

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición No. 2026BAER0003794 – SDQS No. 1256812026.

A los 12 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0003794 – SDQS No. 1256812026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0003837.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

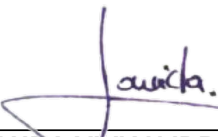
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003837.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003837

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0003794 – SDQS No. 1256812026.**

Cordial saludo,



Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF  
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF  
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Documento:  
461951

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Ar](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?Ar)

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0003794 – SDQS No. 1256812026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CANINO QUE LLORA DE MANERA CONSTANTE DURANTE EL DIA, GENERANDO QUEJAS (...) DEBIDO A LOS CONTINUOS AULLIDOS. MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE MAS DE OCHO (8) MESES (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado el material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la Carrera 86 D No. 34 A – 10 Sur, barrio Patio Bonito, localidad Kennedy, para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Con relación al procedimiento de Atención de Casos de Maltrato y/o Crueldad Animal adoptado por el IDPYBA, el equipo técnico realiza la lectura, análisis, clasificación y priorización de las peticiones ingresadas, a partir de la tipología establecida en dicho procedimiento, de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
<b>GRAVEDAD LEVE</b>	El estado del animal presenta una evolución de larga duración y progresión lenta, por lo que puede esperar atención sin que ello represente un riesgo para su vida, ni para la funcionalidad de algún miembro u órgano.
<b>GRAVEDAD MEDIA</b>	Se refiere a casos que requieren una atención intermedia, donde el animal puede tolerar temporalmente el maltrato. No representan un riesgo inmediato para su vida ni para la funcionalidad de un miembro u órgano.
<b>GRAVEDAD ALTA</b>	Estos casos deben ser reportados a través de la Línea de Emergencia 123. Sin embargo, si ingresan por otros canales formales del Instituto, se manejará de acuerdo con lo

TIPIFICACIÓN	DEFINICIÓN
	<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casos en los que se haya producido la muerte de un animal por presunto maltrato.</li><li>• Flagrancia detectada por partes de las autoridades competentes.</li><li>• Situaciones que requieren intervención inmediata para evitar la pérdida del material probatorio indispensable para el caso.</li><li>• Casos de lesiones físicas graves que representan un riesgo para la vida del animal.</li></ul>

Por otro lado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizó traslado parcial del presente caso a la Alcaldía Local de Kennedy, bajo el radicado de salida 2026BAEE0003794 del 12 de marzo de 2026, para que se brinde atención en el marco de sus competencias, para que dentro de sus competencias se brinde la atención requerida frente a los conflictos de convivencia ocasionados por ruidos y perturbación a la sana convivencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, pues dentro de las funciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 52 del Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

Se adjunta a la presente comunicación, copia del oficio de traslado efectuado a las entidades citadas anteriormente, en los cuales reposa el número de radicado de salida que le permitirá solicitarle la información que estime pertinente o hacer el respectivo seguimiento del traslado y atención del caso.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada

únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con Traslado parcial Alcaldía Local de Kennedy bajo el radicado de salida 2026BAEE0003794

**Elaboró:** Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF FABIAN MERCHAN

**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF D.R.  
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF J.F.R.

Bogotá D.C, marzo de 2026

Doctor  
**JAVIER PRIETO TRISTANCHO**  
Alcalde Local de Kennedy (E)  
Alcaldía Local de Kennedy  
[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)  
Transversal 78 K No. 41 A - 04 Sur  
Teléfono: (601)3820660



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-03-12 13:55:34  
Radicado: 2026BAEE0003794



Cod Dependencia: 200 Fol: 5  
Tipo Documental:  
Destino: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY  
Anexos: 0

Ciudad

**Asunto:** Traslado parcial por competencia - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0003794 – SDQS No. 1256812026.

Respetado Doctor Prieto,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado del derecho de petición, suscrito por ciudadano(a) anónimo, mediante el cual solicita la intervención de la autoridad competente frente a los conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales domésticos. Especialmente en lo relacionado con:

*“(...) CIUDADANO INFORMA QUE EN LA CASA DE AL LADO DE SU VIVIENDA SE ENCUENTRA UN CANINO QUE LLORA DE MANERA CONSTANTE DURANTE EL DIA, GENERANDO QUEJAS POR PARTE DE LOS VECINOS DEBIDO A LOS CONTINUOS AULLIDOS. MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE MAS DE OCHO (8) MESES, ASIMISMO, INDICA QUE NO HA PODIDO OBTENER EVIDENCIAS, YA QUE SEÑALA QUE LOS PROPIETARIOS DEL ANIMAL TIENEN UNA ACTITUD AGRESIVA, LO QUE LE GENERA TEMOR AL MOMENTO DE REALIZAR ALGUN REGISTRO O ACERCAMIENTO. (...)”<sup>1</sup>.*

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias de las alcaldías locales, como autoridades de policía para la solución de conflictos, otorgadas por la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, pues dentro de las funciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal establecidas en el Artículo 52 del Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, no se encuentra dirimir conflictos de convivencia ocasionados por la tenencia de animales.

<sup>1</sup> Radicado 2026BAER0003794, SDQS 1256812026 Sistema Distrital Para La Gestión De Peticiones Ciudadanas

Respecto a la solicitud del peticionario(a) de realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, amablemente le indicamos que la misma será realizada por nuestro equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con petición ciudadana

**Elaboró:** Fabian Camilo Merchan Garzon, Contratista SAF FABIAN MERCHAN  
**Revisó:** Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF D.R.  
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF J.F.R.

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

RoI FUNCIONARIO Área c

REGISTRO DE PETICIÓN 1256812026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: Natalia Tobón Bernal

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

CIUDADANO INFORMA QUE EN LA CASA DE AL LADO DE SU VIVIENDA SE ENCUENTRA UN CANINO QUE LLORA DE MANERA CONSTANTE DURANTE EL DIA, GENERANDO QUEJAS POR PARTE DE LOS VECINOS DEBIDO A LOS CONTINUOS AULLIDOS. MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE MAS DE OCHO (8) MESES, ASIMISMO, INDICA QUE NO HA PODIDO OBTENER EVIDENCIAS, YA QUE SEÑALA QUE LOS PROPIETARIOS DEL ANIMAL TIENEN UNA ACTITUD AGRESIVA, LO QUE LE GENERA TEMOR AL MOMENTO DE REALIZAR ALGUN REGISTRO O ACERCAMIENTO. // EAC LEVE // SIN EVIDENCIAS

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

ANIMAL

Tema ⓘ \*

AMBIENTE

Entidad Destino ⓘ \*

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

NOTIENE@NO.CO

Confirmar Correo Electrónico

NOTIENE@NO.CO

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

Escuadron anticrueldad

Dependencia

Área de atención a la ciudadanía

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención \*

Sede principal IDPYBA

Fecha de Radicado \*

2026-02-19

Canal \*

TELEFONO

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

DIRECCION: KR 86D 34A SUR 10, BARRIO: PATIO BONITO, LOCALIDAD: KENNEDY, REFERENTE: 3213328792

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#) DIRECCION: KR 86D 34A SUR 10, BARRIO: PATIO BONITO, LOCALIDAD: KENNEDY, REFERENTE: 3213328792

## LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTÁ, D.C. ▼

Dirección de Hechos

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

3 ▼

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

### NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

[Agregar Nota](#)

[Hoja de Ruta](#)

[Cancelar](#)

[Preguntas Frecuentes...](#)



#### ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**  
Horario de atención al público:  
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.  
Código postal: 111711

#### NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#) ▼

#### BOGOTÁ TE ESCUCHA

[TÉRMINOS DE USO](#)

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.0b - es